

NOTA DE PRENSA

En el día de hoy el Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) ha mantenido una reunión urgente con el Ministro de Transportes, don Oscar Puente, con asistencia del Secretario de Estado, don José Antonio Santano; Secretaria General, doña Rocio Baguena, y el equipo de la Dirección General de Transportes Terrestres.

El motivo de la reunión ha sido la exigencia de medidas urgentes con las que afrontar la situación económica provocada por las crisis bélica en Irán, con un incremento desmedido y continuado en el precio de los combustibles en apenas diez días, que están llevando al sector del transporte de mercancías a una encrucijada difícil que exige la adopción de instrumentos de peso, e inmediatos, para poder paliar los problemas de la cadena de suministro.

El CNTC ha planteado una serie de medidas, del mismo tipo que las adoptadas en el año 2022 con la crisis de Ucrania y, por parte del Ministro, se ha asumido el compromiso de analizarlas y llevarlas al próximo Consejo de Ministros a celebrar el próximo martes. Entre otras:

1. Bonificación mínima de 25 céntimos por litro o kg (gas comprimido). Se aplicará al gasóleo, gasolina, gas y adblue.
2. Ayudas directas para las empresas de transporte de mercancías en función del tipo de vehículo, mínimo de 1500 € por tractora o rígido y 750 € por furgoneta.
3. Incrementar la referencia del coste de combustible en el índice general de costes del transporte en un 10% por tipología, quedando: un 40% para el pesado de carga general; 30% en el vehículo de hasta 16 Toneladas y un 20% en el ligero.
4. Investigación de las causas del inusitado incremento de precio del combustible en un brevísimo margen de tiempo con gran generalidad y uniformidad.

Del mismo modo se ha suscitado la necesidad de que toda la Cadena de Transporte, comenzado por las empresas cargadoras, se impliquen en la solución de esta situación compartida de una manera leal, que permita salir de ella salvaguardando los intereses de todos, sin hacer prevalecer su situación de superioridad en detrimento de la parte más débil, cumpliendo el RD-Ley 3/2022 con la correcta e inmediata aplicación de la fórmula de indexación en relación con la evolución del precio de los combustibles.

De no producirse la adopción urgente de estas medidas se corre el peligro de parar el normal funcionamiento de la actividad de transporte, con lo que ello comporta para la economía y la sociedad en conjunto.

11.03.2026